

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LVII }

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 12 DE AGOSTO DE 1960

} N° 14.198

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 503 de 19, 504 de 23, 505 de 25 y 506 de 27 de noviembre de 1959, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio

Resolución N° 2-TV de 29 de junio de 1959, por la cual se concede un permiso.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 190 de 21 de julio de 1960, por el cual se nombra una Delegación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 127 de 18 de julio de 1960, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 128 de 18 de julio de 1960, por el cual se establece y fija la reducción del arancel de importación de semillas de arroz.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 519, 520 y 521 de 30 de diciembre de 1957, por los cuales hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 558 de 26 de junio de 1957, por el cual se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 559 de 26 de junio de 1957, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Resoluciones Ejecutivas Nos. 33 y 34 de 7 de julio de 1960, por los cuales se conceden unas autorizaciones.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 503

(DE 19 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por el cual se hace un nombramiento en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Alejandro Vergara Jr., Asesor de 1ª Categoría en Tocumen, en reemplazo de Fortunato Estrada, quien pasó a ocupar otro cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este decreto comenzará a regir a partir del 20 de noviembre del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 504

(DE 23 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por el cual se nombra un Magistrado Titular y un Suplente de la Corte Suprema de Justicia.

El Presidente de la República,
en el ejercicio de la facultad que le confiere el acápite 18 del artículo 144 de la Constitución, mediante acuerdo unánime del Consejo de Gabinete.

DECRETA:

Artículo primero: Se nombra al Lic. Humberto Añorbes, Magistrado Titular de la Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo a partir del 1º de diciembre próximo y por el resto del periodo del Doctor Francisco A. Filós, quien ha sido jubilado mediante Resolución N° 210 de 19 de noviembre de 1950.

Artículo segundo: Nómbrase al Lic. Francis-

co Carrasco, Suplente del Magistrado Titular Antonio Díaz Escala, en reemplazo del Lic. Humberto Añorbes, quien ha sido nombrado Magistrado de la Corte Suprema de Justicia, Sala de lo Contencioso Administrativo.

Artículo tercero: Sométase este Decreto a la aprobación de la Asamblea Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 505

(DE 25 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por el cual se nombra el Alcalde Municipal del Distrito de Bocas del Toro.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Antonio Morales C., Alcalde Municipal del Distrito de Bocas del Toro, en reemplazo del señor Arcelio Hudson.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

HECTOR VALDES JR.

DECRETO NUMERO 506

(DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1959)

por el cual se hacen varios nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que se acercan las festividades del "Día de la Madre", "Navidad" y "Año Nuevo", y el personal

**ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION**

JUAN DE LA C. TUON

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

con que cuenta el ramo de Correos y Telecomunicaciones no es suficiente para atender el recibo y despacho de correspondencia, encomiendas postales y mensajes durante ese periodo, es necesario aumentar el personal:

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el ramo de Correos y Telecomunicaciones, por un periodo comprendido desde el 16 de noviembre de 1959 hasta el 16 de enero del próximo año, así:

Trenta y un Oficiales de Séptima Categoría (Panamá)

Isabel María López, Carmen de Quintero, Rosaura Saavedra Poveda, Esther Susana Quintero, Asunción Rivera, Josefa Esther Pérez, Berta Henríquez, Victoria Díez, Débora Arias de Rodríguez, Ilma Barrios, Isabel Conte, América Valdivieso, Elvia Rosa Amaya, Elodia María Chiari, Noris Cano, Vilma D'Croz, Luzmila Z. de Herrera, Ida Bonilla de Borrero, Celia Ceballos, Margarita Alonso, Aura E. Fuentes, Delfina Villalora, Carmen P. de Corrales, Cristina de Ospino, Hilda E. González Escala, Idalia Martínez, Rufina Somarriba, Delmira Llerena, Beatriz Camargo, Catalina P. de Romero, Doris González.

Diez Peones de Quinta Categoría:

Angel Vallejos, Emilio López, Otoniel Ospino, Félix Alberto Gudiño Q., Guillermo Polo Jr., Juan Alvarado, Cecilia Almillátegui, Juan Alberto Valdés, Benita Marín, Nidia Him.

Seis Carteros de Tercera Categoría:

Ambrosio Salazar, Everardo Torres Jr., Jorge Luis Moreno, Alfredo McKay, Rafael A. Ayala, Enrique Olmedo.

Seis Oficiales de Séptima Categoría (Colón)

Carmen V. de Caro, Bienvenida de Salazar, Obdulia de Rodríguez, Aura de León, Luisa Cota, Ida Honey de Obaldía.

Cuatro Peones de Quinta Categoría:

Judith Ayerbeid, Julián Méndez, Agripino Acosta, Emiliano de la Espada Jr.

Cuatro Peones de Quinta Categoría en David:

Alba Candanedo, Luis Alberto Delgado, Roberto Lombardo, Elvia Samudio.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
HECTOR VALDES JR.

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 2-TV

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Relaciones Públicas.—Sección de Radio.—Resolución número 2-TV.—Panamá, 29 de junio de 1959.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Ernesto de la Guardia III, panameño, mayor de edad, casado, arquitecto, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº 47-54701, ha solicitado en su condición de Presidente y representante legal de Radio Miramar, S. A., permiso para instalar y operar una estación de televisión en el canal 6 (82/88 mc/s), en Avenida 7ª España final, de esta ciudad;

Que para tal efecto se pidió la opinión del Ingeniero Técnico de Telecomunicaciones, quien en Nota Nº 59/189-R de 23 de junio de 1959, dirigida a la Sección de Radio de la Secretaría de Información de la Presidencia de la República, se pronuncia en la parte primordial de la misma así:

“Recomiendo:

1. Que se conceda una licencia a la Radio Miramar, S. A., para que instale y opere una estación de Televisión en el canal 6, de acuerdo con los detalles siguientes:

Ubicación: Ave. 7ª España final - Ciudad de Panamá.

3. Posición geográfica:

Latitud: 8º 59' 30" Norte

Longitud: 79º 31' 20" Oeste

4. Equipo: RCA modelo TT-500 - Antena RCA de 16 elementos.

5. Poder: 500 vatios en video - 250 vatios en audio.

6. Frecuencia: Canal 6 (82/88 mc/s).

7. Identificación: HP5C-TV.”

Que se ha hecho el depósito correspondiente por la suma de quinientos balboas (B/500.00) por medio de cheque certificado del Banco Nacional de Panamá Nº 8060, fechado el 19 de junio de 1959, para garantizar la instalación de la estación de televisión, de conformidad con el artículo 6º del Decreto Ley Nº 10 de 12 de junio de 1959;

RESUELVE:

Conceder permiso a Radio Miramar, S. A., para que instale y opere una estación de televisión en el canal 6 (82/88 mc/s), cuyo transmisor, con una potencia de 500 vatios en video y 250 vatios en audio, estará ubicado en la Avenida 7ª España final, de esta ciudad. Las letras de identificación serán HP5C-TV.

En caso de quejas por interferencias con otros servicios de radio o televisión, debe suspender el funcionamiento del transmisor hasta tanto haya arreglado la causa de la interferencia.

Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
JOSE DOMINADOR BAZAN.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 190
(DE 21 DE JULIO DE 1960)

por el cual se nombra la Delegación de la República de Panamá que viajará a Washington, D.C. a fin de gestionar ante el Banco Mundial la consecución de un empréstito para el financiamiento de Plan Vial.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional ha decidido gestionar ante el Banco Mundial la consecución de un empréstito que le permita llevar a cabo el financiamiento del Plan Vial;

Que su Excelencia el señor Ministro de Obras Públicas por nota Nº 1478-M de 19 del corriente mes, recomienda su designación así como la del Ingeniero José L. Fernández, Director Ejecutivo de la CAM, para tal fin;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Negociaciones que se dirijan a otro país para la consecución de empréstitos;

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Su Excelencia el Ingeniero Víctor C. Urrutia, Ministro de Obras Públicas y al Ingeniero José L. Fernández, Director Ejecutivo del Departamento de Caminos, Alcantarillados y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, Representantes del Gobierno Nacional para gestionar durante los días 24 de julio en curso al 1º de agosto próximo, ante el Banco Mundial en Washington, D.C. la consecución de un empréstito que le permita a la República de Panamá llevar a cabo el financiamiento de Plan Vial.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione este nombramiento serán por cuenta del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
MIGUEL J. MORENO JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 127
(DE 18 DE JULIO DE 1960)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hágase el siguiente nombramiento en la Administración General de Aduanas:

Nómbrase a la señora Dora de Sánchez, Ofi-

cial Mayor de 4ª Categoría, en Encomiendas Postales de Colón, en reemplazo de Gladys de Kusikas, quien renunció.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta. Comuníquese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
FERNANDO ELETA A.

ESTABLECESE Y FIJASE LA REDUCCION DEL ARANCEL DE IMPORTACION DE SEMILLAS DE ARROZ

DECRETO NUMERO 128
(DE 18 DE JULIO DE 1960)

por el cual se establece y fija la reducción del arancel de importación de 250 quintales de arroz para semilla de la variedad Blue Bonnet 50 registrada para la Central Agrícola, S. A.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales y en especial de la que le confiere el Artículo 47 de la Ley Nº 3 de 30 de Enero de 1953, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 47 de la mencionada Ley Nº 3 dice: "Con el objeto de cubrir los déficits entre la producción nacional y el consumo de artículos y materias primas cuya importación esté prohibida o restringida y en salvaguarda de los intereses del consumidor y de la economía nacional, se permitirá al IFE la importación de esos artículos y materias primas mediante las condiciones especiales que dicte el Organismo Ejecutivo por Decreto, estableciendo las reducciones arancelarias que estime conveniente y con base en las cuotas de importación que fijen los organismos legalmente autorizados. Los artículos y materias primas así importados serán vendidos al por mayor, a un precio que será fijado por la Oficina de Regulación de Precios sin ganancia para el IFE. La diferencia que exista entre el costo y el precio de venta pasará al Tesoro Nacional. Parágrafo: En la determinación de la reducción arancelaria en los artículos y materias primas así importados, el Ejecutivo tendrá en cuenta que su acción en estos casos debe ser la de regulación o sostén del precio del producto nacional".

Que el señor Mario de Diego Gerente General del Instituto de Fomento Económico, en nota Nº 601 de 12 de mayo de 1960, dirigida al Ministro de Hacienda y Tesoro, manifiesta lo siguiente:

"Por este medio deseo informar a usted que esta Institución está importando de los Estados Unidos de Norteamérica la cantidad de 250 quintales de arroz para semilla de la variedad Blue Bonnet 50 registrada para la Central Agrícola, S. A. y al precio de B. 11.75 el quintal Cif Panamá.

Mucho agradecería a usted, señor Ministro, ordenar la reducción arancelaria, fijando en B. 0.015 por kilo bruto el impuesto de introducción de esta semilla.

En espera de que esta solicitud cuente con la aprobación suya, me es muy placentero reiterarle su muy atento y seguro servidor."

Que se estima prudente acceder a la reducción del arancel solicitado por el IFE para la importación de que se trata.

DECRETA:

Artículo único: Fijase en B/.0.15 por kilo bruto el arancel de importación que deben pagar 250 quintales de arroz para semilla de la variedad Blue Bonnet 50 registrada para la Central Agrícola, S. A., rebaja que ha sido solicitada por el Instituto de Fomento Económico en nota N° 601 de 12 de mayo de 1960.

Dicha importación será hecha por el IFE y los derechos arancelarios que se paguen por la misma deben ingresar al Tesoro Nacional.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

FERNANDO ELETA A.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 519

(DE 30 DE DICIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Lucinda García Vega, Oficial de 7ª Categoría, interina, en la Biblioteca "Fernando Guardia" de Penonomé, en reemplazo de Fulvia A. de Jaén, quien tiene licencia por gravidez.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comienza a regir a partir del 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 520

(DE 30 DE DICIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en la Dirección de Economía Escolar del Ministerio Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ivan Ruiz, Auditor de 2ª Categoría en la Dirección de Economía Escolar del Ministerio de Educación.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir a partir del día 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

DECRETO NUMERO 521

(DE 30 DE DICIEMBRE DE 1957)

por el cual se hace un nombramiento en el Despacho del Ministro de Educación.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Lic. Rodrigo Grimaldo Carles, Consultor Legal de 4ª Categoría en el Despacho del Ministro de Educación.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de enero de 1958.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Educación,

VICTOR N. JULIAO.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 558

(DE 26 DE JUNIO DE 1957)

por el cual se hacen unos nombramientos

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la División "A" del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas, así:

Sección A-3:
Leandro Guevara Aguirre, Oficial de 5ª Categoría.

Sección A-4:
Gregorio Blandford, Peón Subalterno de 5ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tiene vigencia a partir del 16 de junio del presente año, cuyos sueldos serán imputados al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

**DECLARASE INSUBSISTENTE UN
NOMBRAMIENTO****DECRETO NUMERO 559****(DE 26 DE JUNIO DE 1957)**por el cual se declara insubsistente un
nombramiento.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Declárase insubsistente el nombramiento recaído en el señor Jorge A. Botello, para el cargo de Oficial de 5ª Categoría, al servicio de la División "B", Sección B-2 del Departamento de Caminos y Anexos del Ministerio de Obras Públicas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 10 de junio del año en curso, y el sueldo era imputado al artículo 1005 del actual Presupuesto de Rentas y Gastos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiseis días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y siete.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Obras Públicas,

ROBERTO LOPEZ F.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

CONCEDENSE UNAS AUTORIZACIONES**RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 33**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Minas.—Resolución Ejecutiva número 33.—Panamá, 7 de julio de 1960.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y**CONSIDERANDO:**

Que el señor Jaime de la Guardia Jr., panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal Nº 8-114-973, ha solicitado, en Memorial presentado el día 20 de junio de 1960, autorización para traspasar los derechos y obligaciones emanantes del Contrato Nº 82 de 14 de noviembre de 1958, celebrado con la Nación para realizar exploraciones exclusivas de manganeso en una zona de novecientas cinco hectáreas con mil doscientos cincuenta metros cuadrados, ubicada en el Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, a la sociedad denominada "Santos Corporation", inscrita como asiento 85.791 al folio 541 del tomo 383 de la Sección de la Persona Mercantil del Registro Público y representada por el señor Vodda Jack Lisenby;

Que el Contrato Nº 82 de 14 de noviembre de 1958, celebrado entre la Nación y el señor Jaime de la Guardia Jr., estipula, en su cláusula déci-

ma, que el Órgano Ejecutivo debe autorizar el traspaso de las obligaciones y derechos que emanan de este Contrato de exploración minera;

Que esta concesión está a paz y salvo con el Tesoro Nacional, según consta en la Liquidación Nº 6154 de fecha 25 de junio de 1960, expedida por la Administración General de Rentas Internas del Ministerio de Hacienda y Tesoro;

Que no hay impedimento alguno para autorizar el traspaso de los derechos y obligaciones solicitados,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, al señor Jaime de la Guardia Jr., de generales conocidas y portador de la cédula de identidad personal Nº 8-114-973, autorización expresa para traspasar a la sociedad denominada "Santos Corporation", representada por el señor Vodda Jack Lisenby, los derechos y obligaciones que emanaron del Contrato Nº 82 de 14 de noviembre de 1958, de exploración exclusiva de manganeso en una zona de novecientas cinco hectáreas con mil doscientos cincuenta metros cuadrados, ubicada en el Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, que está inscrito como asiento 23.731 al folio 174 del tomo 721 de la Sección de Arrendamiento y Anticresis del Registro Público.

Hacer constar que una vez que, en ejercicio de la autorización conferida mediante esta Resolución, el señor Jaime de la Guardia Jr., haya efectuado la cesión o traspaso, la sociedad denominada "Santos Corporation", quedará como cesionaria de todos los derechos y obligaciones emanantes del Contrato Nº 82 de 14 de noviembre de 1958, tal como si dicho Contrato hubiese sido originalmente celebrado entre la Nación y la "Santos Corporation".

Se entiende que este traspaso involucra para la "Santos Corporation", la aceptación de las obligaciones consignadas en dicho Contrato y que la cesionaria se compromete, en caso de que surjan diferencias entre las partes contratantes, a no hacer uso de la vía diplomática y que se someterá a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias.

AMILCAR TRIBALDOS.

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 34

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Minas.—Resolución Ejecutiva número 34.—Panamá, 7 de julio de 1960.

CONSIDERANDO:

Que el señor Camilo A. Porras, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de esta ciudad y con cédula de identidad personal Nº 8 AV-7-972, en su carácter de Presidente y Representante legal de la sociedad denominada "Porras y Compañía S. A.", constituida de acuerdo con las leyes de la República de Panamá e ins-

crita como asiento 56.109 al folio 172 del tomo 247 de la Sección de la Persona Mercantil del Registro Público, ha solicitado, en memorial presentado en el Departamento de Minas el 20 de junio de 1960, autorización para traspasar los derechos y obligaciones emanantes del contrato Nº 20 de 24 de febrero de 1956, suplementado por el contrato Nº 22 de 29 de abril de 1960, celebrados entre la Nación y "Porras y Compañía S. A.", para la explotación de diez y nueve minas de manganeso de tres pertenencias de cinco hectáreas cada una, con una capacidad superficial global de doscientas ochenta y cinco hectáreas, ubicadas en el Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón, a la sociedad denominada "Santos Corporation", inscrita como asiento 85.791 al folio 541 del tomo 383 de la Sección de la Persona Mercantil de Registro Público y representada por el señor Vedda Jack Lisenby;

Que el Contrato Nº 20 de 24 de febrero de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Camilo A. Porras, quien lo traspasó posteriormente a "Porras y Compañía S. A.", por Escritura Pública inscrita como asiento 17.324 al folio 87 del tomo 660 de la Sección de Arrendamientos y Anticresis del Registro Público estipula, en su cláusula duodécima, que el Órgano Ejecutivo debe autorizar el traspaso de las obligaciones y derechos que emanan de este contrato de explotación de manganeso;

Que estas diez y nueve minas mencionadas están a paz y salvo con el Tesoro Nacional, según consta en la Liquidación Nº 6164 de fecha 25 de junio de 1960, expedida por la Administración General de Rentas Internas del Ministerio de Hacienda y Tesoro;

Que no hay impedimento alguno para autorizar el traspaso de los derechos y obligaciones solicitados,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, a la sociedad denominada "Porras y Compañía S. A.", representada por el señor Camilo A. Porras, de generales conocidas y portador de la cédula de identidad personal Nº 8 AV-7-972, autorización para traspasar a la sociedad denominada "Santos Corporation", representada por el señor Vedda Jack Lisenby, los derechos y obligaciones que emanan del contrato Nº 20 de 24 de febrero de 1956, suplementado por el contrato Nº 22 de 29 de abril de 1960, de explotación de diez y nueve minas de manganeso, compuestos de tres pertenencias de cinco hectáreas cada una, con una capacidad superficial global de doscientas ochenta y cinco hectáreas, ubicadas en el Distrito de Santa Isabel, Provincia de Colón.

Hacer constar que una vez que, en ejercicio de la autorización conferida mediante esta Resolución, "Porras y Compañía S. A.", haya efectuado la cesión o traspaso, la sociedad denominada "Santos Corporation", quedará como cesionaria de todos los derechos y obligaciones emanantes del Contrato Nº 20 de 24 de febrero de 1956, suplementado por el Contrato Nº 22 de 29 de abril de 1960, tal como si dichos contratos hubiesen sido originalmente celebrados entre la Nación y la "Santos Corporation".

Se entiende que este traspaso involucra para

la "Santos Corporation", la aceptación de las obligaciones consignadas en dichos contratos y que la cesionaria acepta que, en caso de que surjan diferencias entre las partes contratantes, no hará uso de la vía diplomática y que se someterá a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

ERNESTO DE LA GUARDIA JR.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

AMILCAR TRIBALDOS.

AVISOS Y EDICTOS

RICARDO VALLARINO CHIARI.

Notario Público del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-AV-veinticinco-trescientos cincuenta y tres. (8-AV-25-353),

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número 1055, de esta misma fecha y Notaría, los señores Pablo Sotillo Jr. y Pedro Sotillo reforman el Pacto Social de la sociedad denominada "Sotillo y Compañía", la cual en adelante se denominará "Sotillo y Compañía Limitada"; y prorrogan por veinte (20) años más el término de duración de la misma.

Que el socio Pedro Sotillo traspasa a la señora Diamantina Rojas Arce de Sotillo los derechos y obligaciones que le corresponden en dicha sociedad.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y ocho (18) días del mes de julio de mil novecientos sesenta (1960)

R. VALLARINO CH.,
Notario Público Cuarto

L. 20124

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Banco Nacional de Panamá, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 11 de 1956, se ha señalado el día 23 de agosto próximo para que tenga lugar en las oficinas del Banco Nacional (Casa Matriz) el remate de los terrenos de su propiedad que a continuación se detallan:

Lote Nº 463, con superficie de 4 hectáreas 6.000 metros cuadrados; lote número 464, de 5 hectáreas 4.250 metros cuadrados; lote Nº 465, de 5 hectáreas 9.225 metros cuadrados; lote Nº 473, de 4 hectáreas 9.620 metros cuadrados; lote Nº 476, de 5 hectáreas 3.750 metros cuadrados; lote 481, de 4 hectáreas 5.620 metros cuadrados; lote Nº 489, de 4 hectáreas 8.790 metros cuadrados y lote Nº 551, de 4 hectáreas 2.000 metros cuadrados.

Los lotes en referencia forman parte de la Finca Nº 7505, inscrita al folio 32 del tomo 247 del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, ubicados en el lugar denominado "Altos de Juan Díaz" de este Distrito y la descripción de los mismos se halla en el plano general en que consta la división de la finca en referencia.

Como base para dicho remate se ha fijado la suma de B/. 50.00 por hectáreas y se aceptarán ofertas en sobres cerrados desde las ocho hasta las diez en punto de la mañana del día señalado. Las ofertas han de ser mayores que la base y presentadas con el cinco (5) por ciento del valor de cada lote según la base fijada, ya sea en efectivo, cheques certificados o bonos del Estado. Los lotes serán adjudicados a quienes presenten las mejores propuestas. El Banco se reserva la facultad de rechazar cualquier propuesta que se le haga si no la considera conveniente a sus intereses. Se hace constar que los bienes

descritos se venden tal como ellos se encuentran actualmente y que los gastos de escritura e inscripción en el Registro corren a cargo de los compradores.

Panamá, 27 de julio de 1960.

Juan Aparicio P.,
Secretario del Banco Nacional
de Panamá.

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público.

HACE SABER:

Que en el juicio ordinario propuesto por Santiago Escala Ayala y otros herederos de Manuel Escala Ayala contra Juana Olmedo vda. de Escala, se ha fijado el día diez y nueve (19) de agosto del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta los derechos hereditarios de los bienes inventariados en la sucesión de Manuel Escala Ayala, que no están inscrito en el Registro Público, y en terrenos Municipales de La Chorrera, que le corresponden a la viuda de Escala y que se describen así: Una novena parte de los bienes herenciales.

"Casa número 3987 de bloques de cemento de una sola planta, con techo de hierro acanalado en mal estado, de dos piezas, con cuatro metros con noventa y siete centímetros de frente por nueve metros con cincuenta centímetros de fondo, situada en la Calle Real.—Casa número 3995 situada en la Calle Real, de una sola planta, de quincha, de tres apartamentos, con techo de hierro acanalado en mal estado y la misma casa, que tiene diez metros con veinte centímetros de fondo por once metros con cincuenta centímetros de frente.—Casa número 4007, de dos apartamentos, de madera y techo de hierro acanalado, en mal estado de una sola planta, situada en la Calle Real, que tiene siete metros con cuarenta y ocho centímetros de frente, por seis metros con cincuenta centímetros de fondo.—Casa número 4009 de bloques, situada en la Calle Real, de dos cuartos, de una sola planta, con techo de hierro acanalado, con siete metros cuarenta y cinco centímetros de frente por cuatro metros de fondo.—Casa número 3989, situada en la Calle Real, de una sola planta, con techo de hierro acanalado, de cuatro cuartos, con paredes de bloques de cemento, que tiene siete metros con treinta y cinco centímetros de frente por siete metros con cuarenta y siete centímetros de fondo.—Casa número 3978, situada en la Avenida de Las Américas, de una sola planta, de dos apartamentos, de madera en mal estado, y techo de hierro acanalado, que tiene nueve metros con treinta centímetros de frente por ocho metros con diez centímetros de fondo situada sobre la línea de construcción.—Casa número 3966, situada en la Avenida de Las Américas, de dos cuartos, que tiene cinco metros con cincuenta y dos centímetros de frente por nueve metros con diez centímetros de fondo, de madera y techo de zinc.—Casa número 3966 bis, pegada a la anterior en la Avenida de Las Américas, de madera y techo de zinc, con dos piezas, de madera y techo de zinc, con ocho metros con diez y ocho centímetros de frente por nueve metros con diez centímetros de fondo.—Casa número 3984 situada en forma diagonal a las Calles El Libertador y Calle del Puerto, de una sola planta, de bloques de cemento, con cuatro cuartos, con techo de zinc, en malas condiciones, con nueve metros con cincuenta y seis centímetros de frente por ocho metros con dos centímetros de fondo.—Casa número 3994 de una sola planta, con techo de zinc, de quincha sus paredes, de tres piezas, con once metros y dos centímetros de frente por nueve metros con ocho centímetros de fondo.—Derecho de posesión sobre una faja de terreno que era destinada a potrero, que colinda con la posesión de la señora Margarita Guevara, posesión de Felipe O. Pérez, posesión de Víctor Álvarez, lote situado en lugar denominado Los Guayabitos, con desviación hacia la calle del Puerto, debidamente alambrado con alambres de puas, alambrada vieja, con postes vivos."

Servirá de base para el remate, la suma de seiscientos sesenta y seis balboas con sesenta y seis céntimos (B/.666.66), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habili-

tarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma señalada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 28 de julio de 1960.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

L. 20034

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario seguido por Villanueva y Tejeira Cia. Ltda. contra Esther Guardia de Chen, se ha fijado el día veintiseis de agosto del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta la finca perseguida perteneciente a la demandada y que se describe así:

Finca Nº 5.750, inscrita al Folio 242 del Tomo 550, del Registro Público, Sección de la Propiedad, Provincia de Coclé, que consiste en lote de terreno en el área de la ciudad de Penonomé, Provincia de Coclé, dentro de los siguientes linderos y medidas: Por el Norte, limita con propiedad de Alfredo Chen y mide en línea quebrada de tres tramos, veintinueve metros cero cinco centímetros (21 m. 05 cms.); Sur, con la casa de Cornelio Cisneros, y mide veintinueve (21) metros; Este, limita con el lote del mismo Alfredo Chen, y mide cinco metros treinta centímetros (5 m. 30 cms.); Oeste, limita con la Calle Damián Carles y mide seis metros (6 m.). El terreno tiene una superficie de ciento diez y nueve (119) metros cuadrados, ocho mil ochocientos setenta y cinco (8.875) centímetros cuadrados, y sobre él ha sido construida una casa de paredes de ladrillos quemados, techo de hierro acanalado, de un solo piso, de cemento, la cual tiene los mismos linderos y dimensiones de lote ya descrito:

Servirá de base para el remate la suma de B/. 2,690.59, y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma señalada.

Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma indicada como base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante, se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse, hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 27 de julio de 1960.

El Secretario, en funciones de Alguacil Ejecutor,
José C. Pinillo.

L. 20114

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 22

El suscrito, Administrador de Rentas Internas de la provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el Ldo. Alfredo P. Barrera, abogado en ejercicio, a nombre y representación del señor Francisco Martínez Nieto, varón, mayor de edad, casado, agricultor, panameño, natural y vecino del Distrito de Macaracas celularado 7-42-153, ha solicitado de este Despacho de Rentas Internas, título definitivo de propiedad, por compra, del terreno denominado "La Granja", ubicado en jurisdicción del Distrito de Macaracas, de un área de tres (3) hectáreas con cinco mil ochocientos ocho (5808) metros cuadrados comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de Modesto Peralta; Sur, terrenos de Portolano González y Luzmila Vega; Este, camino de Macaracas a Chupá, y Oeste, terrenos de Modesto Peralta y José E. Brandao.

Y en cumplimiento de la Ley a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con dicha solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente edicto, por treinta días hábiles, en lugar visible

de este Despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Macaracas, y copias del mismo se le entrega al interesado para que, a sus costas, sean publicadas en los órganos de publicidad correspondientes.

Las Tablas, 1º de agosto de 1960.

Administrador de Rentas Internas de la Provincia de Los Santos,

RICAURTE GONZALEZ DIAZ.

Inspector de Tierras.

Santiago A. Peña C.

L. 11335

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ostiano Vega, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, natural y vecino de la Candelaria, Corregimiento de Río Grande, con cédula de identidad personal Nº 2-2-1846, mediante escrito dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, se le adjudique título de plena propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, de los adjudicables, ubicado en Cerro Villalobos, Corregimiento de Río Grande, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos nacionales libres; Sur, terrenos de Quinciano Aguilar y Erasmo Vega; Este, Quebrada Villalobos, terrenos de Crescenciana Hernández, terrenos nacionales libres y terrenos de Manuel Aguilar y Oeste, terrenos del peticionario Ostiano Vega, con una extensión superficial de cincuenta y ocho hectáreas con cinco mil ochenta y dos metros cuadrados (58 Hect. 5.082 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copias del mismo, se le da a la parte interesada, para que a sus costas, las haga publicar en un diario de la Ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez, en la "Gaceta Oficial".

Fijado el día veinticinco de julio de mil novecientos sesenta, a las once de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 13254

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 28-T

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Chiriquí, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques,

HACE SABER:

Que el señor José Niederberger, varón, panameño, comerciante, con residencia en Cerro de Punta, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal número 47-54455, por intermedio de su apoderado legal Lic. Olmedo D. Miranda, abogado en ejercicio de esta localidad, solicita que se le adjudique título de plena propiedad por compra a la Nación sobre un lote de terreno de una (1) hectárea y 4.996.46 metros cuadrados, ubicado en Cerro de Punta, Distrito de Bugaba, con los siguientes linderos:

Norte, Carretera Nacional;

Sur, Luis Martínez;

Este, Juventino García y Evelia L. Acosta; y

Oeste, Bernardo Shippert.

Y, para que sirva de formal notificación a los interesados se fija el presente edicto en el lugar acostumbrado del Despacho de Rentas Internas, Sección de Tierras y Bosques y en la Alcaldía del Distrito de Bugaba, por el término legal de 30 días, al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por tres veces consecutivas en un diario local y por una sola vez en la "Gaceta Oficial".

David, 18 de julio de 1960.

El Administrador Provincial de Rentas Internas,

RICAURTE A. SAVAL.

El Oficial de Tierras y Bosques,

Enrique Lescure.

L. 13996

(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Coclé, Encargado de Tierras, al público,

HACE SABER:

Que el señor Melchor Márquez, varón, mayor de edad, panameño, casado, agricultor, natural y vecino de El Rosario, Distrito de Penonomé, con cédula de identidad personal Nº 2 AV-29-476, mediante escrito dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas, solicita en su propio nombre, se le adjudique título de plena propiedad, por compra, un globo de terreno nacional, de los adjudicables denominado "La Realidad", ubicado en el lugar de El Rosario, Corregimiento de El Coco, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Tomás Véliz; Sur, Juan del Mar y Laureano Reina; Este, Río La Chorrera y Oeste, Camino real de la Carretera Interamericana al Hato Rosario, con una extensión superficial de siete hectáreas con siete mil quinientos metros cuadrados (7 hectas. 7.500 m²).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copias del mismo, se le da a la parte interesada para que a sus costas, las haga publicar en un diario de la ciudad de Panamá, por tres veces consecutivas y una vez, en la "Gaceta Oficial".

Fijado el día veintisiete de julio de mil novecientos sesenta, a las once de la mañana.

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 13.261

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 105 A

El Gobernador de la Provincia Administrador de Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Guillermo Sánchez, Justina Sánchez, Mercedes Sánchez, Gregorio Franco Marin, y otros agricultores pobres, vecinos de Atalaya y Ponuga, panameños y sin tierras en propiedad, han solicitado para ellos y para sus menores hijos, la adjudicación a título gratuito, de esta Administración, del globo de terreno baldío denominado "Los Bajos del Coco", ubicado en el Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, de una superficie de ciento treinta y ocho hectáreas con ocho mil metros cuadrados (138 hectas. 8000 m²) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de Isidro Gómez y otros, terrenos medido por Juan Jaramillo y otros y terrenos nacionales;

Sur: Terreno medido por Victoriano Mela y parte del terreno medido por Vicente Gil y otros;

Este: Terreno medido por Vicente Gil y otros y terrenos nacionales; y

Oeste: Terreno medido por Candelario Peralta y otros, terreno medido por Manuel Pimentel y otros y Quebrada del Coco.

En cumplimiento a las disposiciones legales, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto se fijara en lugar visible en la Alcaldía de este Distrito de Santiago por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la "Gaceta Oficial" para ser publicada por una sola vez en dicho órgano de publicidad oficial; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra a hacerlo valer en tiempo oportuno.

Santiago, 10 de septiembre de 1955.

El Secretario.

A. MURILLO H.

(Única publicación)

Ciro M. Rosas.